Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia Municipal
Avda. Mcal Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telefax. (0644) 20334

Resolución N° 2.864/2.021.-

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO Nº 20/2.021 FIRMADO CON LA EMPRESA BOSQUES DEL PARANÁ S.R.L. CON RUC 80020095-0 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2.021 – "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL KM 16 ACARAY BARRIO PARQUE UNIVERSITARIO 2" ID Nº 400.670.- Y QUEDA SIN EFECTO TODOS LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCIÓN Nº 2.672/2.021.- DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2.021.----------

Minga Guazú, 26 de octubre de 2.021.-

VISTO: el dictamen presentado por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en la cual hace referencia al **Contrato de Obras Nº 20/2.021** correspondiente al proceso de Licitación por Contratación Directa Nº 30/2.021 – ""Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km 16 Acaray Barrio Parque Universitario 2" ID Nº 400.670.- donde recomienda rescindir el **Contrato de Obras Nº 20/2.021** considerando los puntos expuestos en el dictámen.----------

CONSIDERANDO. Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones" según el artículo 51, inciso j, y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal.----------

Y, que según el **Art. 59 Ley Nº 2.051/2.003** la Contratante podrá rescindir unilateralmente los contratos a los que se refiere esta ley en el caso de los siguientes incisos: **b)** por quiebra o insolvencia del proveedor. **g)** la Falta de Disponibilidad Financiera de la CONTRATANTE para hacer frente a los compromisos contractuales y **h)** en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. En éste último punto cabe destacar que el procedimiento de Licitación no es Plurianual; el cual tiene como plazo de ejecución 90 días para la realización de la Obra según el Pliego de Bases y Condiciones, y siendo postergado el inicio de la obra a consecuencia de las intensas lluvias por la zona donde se ejecutará la obra imposibilitando el cumplimiento con el plazo de ejecución establecido en el **Contrato de Obras Nº 20/2.021**.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ
R E S U E L V E

Art. 1º – DICTAR LA RESCICIÓN DEL **CONTRATO Nº 20/2.021** FIRMADO CON LA EMPRESA BOSQUES DEL PARANÁ S.R.L. CON RUC 80020095-0 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2.021 – "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL KM 16 ACARAY BARRIO PARQUE UNIVERSITARIO 2" ID Nº 400.670.- Y QUEDA SIN EFECTO TODOS LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCIÓN Nº 2.672/2.021.- DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2.021.-"----------

Art. 2º - AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar la cancelación de la Adjudicación y a los procedimientos establecidos en la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

ING. AGR. RAFAEL VÁZQUEZ TORRES
Secretario General

SR. LUCAS CABALLERO RUÍZ
Intendente Muncipal